

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA INTEGRADA IV: EN SALUD

Validación Programa		
Enviado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 12-07-2023 11:50:20
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 24-07-2023 14:18:30

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO08048	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 135	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TO06036, TO07044	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Óscar Ignacio Hernández Lanas	Profesor Encargado (1)
Karla Aracelli Squicciarini Toro	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

El curso al ser práctico, sólo considera modificaciones en clases teoricas. Las actividades prácticas que involucren intervención directa con usuarios, no están sujetas a modificaciones y se deben realizar de igual forma.

Propósito Formativo

Curso perteneciente al dominio profesional, que busca proporcionar instancias prácticas y de reflexión sobre la práctica de terapia ocupacional en atención en salud, con el propósito de que el/la estudiante logre plantear y/o llevar a cabo intervenciones de terapia ocupacional en un contexto real de intervención en salud, intencionando el uso del razonamiento profesional, la revisión de evidencia y la actualización de acciones de terapia ocupacional en salud por medio de un contexto simulado de reunión clínica de pares. El curso requiere la aplicación de estrategias de intervención, integrando competencias de los cursos de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención VII (y VIII), Práctica Integrada III en Desarrollo Social y Justicia, y Alteraciones Neuromusculoesqueléticas. El curso aporta al perfil de egreso permitiendo que el/la estudiante logre desarrollar el razonamiento profesional y competencias profesionales implicadas en el quehacer de terapia ocupacional en contextos de atención sanitaria, reconociendo las particularidades que cada contexto posee en términos clínico-prácticos, administrativos y legales.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional

Competencia: Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión



Competencia
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Relacionando las estructuras y funciones corporales, los procesos psicosociales, contextuales y patológicos, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de



Competencia
intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.



Resultados de aprendizaje

RA1. Al finalizar el curso, se espera que la estudiante: A través de un análisis reflexivo, sintetice información sobre acciones de terapia ocupacional en el ámbito de salud, incorporando elementos de evidencia y la actualización de éstos, comunicando de manera oral y escrita la información para aportar en la delimitación y pertinencia de su quehacer en el ámbito sanitario.

RA2. Lleve a cabo acciones de intervención de terapia ocupacional en un contexto de atención en salud mediante estrategias pertinentes a las necesidades de las personas y los contextos administrativos y jurídicos implicados, para evidenciar su razonamiento profesional.

Unidades

Unidad 1: Introducción, razonamiento profesional y manejo de evidencia científica

Encargado: Óscar Ignacio Hernández Lanús

Indicadores de logros

1. Aplica razonamiento profesional para el abordaje de personas y/o grupos en diversos contextos mediante el desarrollo de acciones de intervención en salud.
2. Integra conocimientos relativos al desarrollo de acciones de intervención en base a la aplicación de aspectos relacionados a la relación profesional con los usuarios, y la evidencia científica de la terapia ocupacional en un contexto de atención y/o problema de salud particular.

Metodologías y acciones asociadas

Acciones asociadas directas:

1. Participa en clases de introducción a la práctica en salud.
2. Participa en clases teóricas respecto a temáticas atinentes al desarrollo de acciones en propuestas de evaluación e intervención.
3. Participa en clases prácticas para desarrollar habilidades pertinentes a la práctica clínica en contextos de salud.

Acciones asociadas indirectas:

1. Realiza lecturas de preparación y profundización en temáticas.
2. Desarrolla actividades asociadas a clases teóricas para la integración de conocimientos.
3. Desarrolla actividades correspondientes a clases prácticas para integrar habilidades prácticas.

Unidad 2: Rotación clínica

Encargado: Óscar Ignacio Hernández Lanús

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Acciones asociadas directas:



Unidades	
1. Diseña plan de intervención de terapia ocupacional en un contexto de atención en salud. 2. Ejecuta acciones de terapia ocupacional factibles de ser realizadas en un contexto de atención en salud. 3. Desarrolla habilidades de comunicación y síntesis de información respecto a un proceso y acciones respecto a un plan de intervención.	1. Lleva a cabo acciones vinculadas a la práctica profesional en contexto de atención en salud. 2. Presenta un tema relativo a uno de los casos abordados durante su proceso de práctica profesional. 3. Presenta un caso relativo a su práctica profesional, en formato de reunión clínica simulada. Acciones asociadas indirectas: 1. Realiza revisión de literatura respecto a la temática a presentar y lecturas de preparación y profundización. 2. Construye un plan de intervención escrito respecto a un caso de su proceso de práctica. 3. Gestiona productos requeridos por docente de práctica.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Estudio de caso escrito	20.00 %	Rúbrica
Presentación individual o grupal	- Presentación tema en base a revisión de literatura y bases de datos con enfoque basado en evidencia.	15.00 %	Rúbrica
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño práctico	40.00 %	Rúbrica
Presentación individual o grupal	Presentación estudio de caso en reunión clínica	20.00 %	Rúbrica
Autoevaluación	Autoevaluación	5.00 %	Rúbrica
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Willard, Crepeau, E. B., Cohn, E. S., Schell, B. A. B., Klajn, D. S., & Haro, M. , 2011 , Willard & Spackman terapia ocupacional , 11a edición , Médica Panamericana. , Español ,	
- Polonio López, B. , 2008 , Terapia Ocupacional en la Infancia: Teoría y práctica , Médica Panamericana. , Español ,	
- Moruno Miralles, & Talavera Valverde, M. A. , 2012 , Terapia ocupacional en salud mental. , Elsevier Masson , Español ,	
- Kielhofner, G. , 2006 , Fundamentos conceptuales de la terapia ocupacional , Médica Panamericana , 3a. edición , Español ,	
- Turner, Foster, M., & Johnson, S. E. , 2003 , Terapia ocupacional y disfunción física : Principios, Técnicas y práctica , 5a. edición , Elsevier Science. , Español ,	
- Polonio López, Durante Molina, P., & Noya Arnaiz, B. , 2001 , Conceptos fundamentales de terapia ocupacional. , Médica Panamericana. , Español ,	
- Case-Smith, J. , 2005 , Occupational therapy for children , 5th edition , Elsevier Mosby. , Inglés ,	
- Lougher, L. , 2001 , Occupational therapy for child and adolescent mental health. , Churchill Livingstone. , Inglés ,	
- Radomski, & Trombly Latham, C. A. , 2008 , Occupational therapy for physical dysfunction . , 6th edition , Lippincott Williams & Wilkins. , Inglés ,	
- Polonio López, & Romero Ayuso, D. M. , 2010 , Terapia ocupacional aplicada al daño cerebral adquirido. , Médica Panamericana. , Español ,	
- Durante Molina, & Pedro Tarrés, P. , 2004 , Terapia ocupacional en geriatría : principios y práctica , Masson. , 2a. edición , Español ,	
Bibliografía Complementaria	
- RECHTO , Revista Chilena de Terapia Ocupacional (RECHTO): , Español , Revista Chilena de Terapia Ocupacional (RECHTO): , , http://www.revistaterapiaocupacional.uchile.cl/	
- PubMed , PubMed - MedLine , Inglés , PubMed , , http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed	
- BJOT , Revista Británica de Terapia Ocupacional , Inglés , Revista Británica de Terapia Ocupacional (British Journal of Occupational Therapy, BJOT) , , http://bjo.sagepub.com/	
- AJOT , Revista Estadounidense de Terapia Ocupacional (American Journal of Occupational Therapy, AJOT): , Inglés , Revista Estadounidense de Terapia Ocupacional (American Journal of Occupational Therapy, AJOT): , , http://ajot.aota.org/	
- SciELO Chile , Biblioteca científica SciELO Chile , Español , Biblioteca científica SciELO Chile , , http://www.scielo.cl/	
- OTJR , Revista “Ocupación, Participación, y Salud” (Occupation, Participation, and Health Journal; OTJR) , Inglés , Occupation, Participation, and Health Journal (OTJR) , , http://otj.sagepub.com/	

Plan de Mejoras

En relación a los procesos de evaluación del curso en versiones anteriores, se considera como plan de mejora los siguientes ajustes:

1. Se implementará flexibilidad horaria para las tutorías con tutores externos, acordadas de forma conveniente entre tutores y estudiantes, pudiendo llevarse a cabo en formato online.
2. Se añadirán actividades prácticas que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades diversas, con el objetivo de mejorar su desempeño clínico durante su práctica.
3. Se incrementará la cantidad de clases relacionadas con el razonamiento clínico en áreas de Salud Física y Salud Mental, abordando la resolución de casos clínicos en dichas áreas y considerando el ciclo vital de los usuarios.
4. Se redistribuirán las evaluaciones sumativas a lo largo del programa, evitando una carga excesiva hacia el final de la asignatura.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Al ser considerado un curso en su mayoría práctico y con actividades teóricas que guiarán el proceso práctico, es un curso con 100% de asistencia obligatoria. Existe la posibilidad de faltar a una actividad de la primera unidad sin justificación. En caso de presentarse una inasistencia, esta debe ser debidamente justificada, vía DPI y correo formal a PEC. La segunda unidad que corresponde a la rotación de práctica tiene 100% de asistencia, y en caso de inasistencia, esta debe ser justificada y recuperada en su respectivo centro, en coordinación con su tutor/a de centro de práctica.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Existe la posibilidad de faltar a una actividad de la primera unidad sin justificación.
- Una inasistencia a actividad obligatoria es factible de recuperar. Las inasistencias deben ser debidamente justificadas a través del portal de estudiantes de la DPI.
- El carácter de participación de las actividades planificadas en la unidad 2 es de asistencia obligatoria. En caso de inasistencia, esta debe ser justificada y recuperada en su respectivo centro, en coordinación con su tutor/a de centro de práctica.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

A consensuar con Profesora Encargado de Curso y/o tutora de práctica si es en contexto de rotación práctica.

Otros requisitos de aprobación:

De no cumplir con los requisitos de asistencia, es causal de reprobación del curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.